

Oficio Nro. MDT-DRTSPG-2021-1498-O

Guayaquil, 10 de febrero de 2021

Asunto: Solicitud de Información - MDT-DRTSPG-2021-3275-EXTERNO - Juan Carlos Bautista Gabino - DSMA.

Señor
Juan Carlos Bautista Gabino
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al documento No. MDT-DRTSPG-2021-3275-EXTERNO, ingresado el 04 de febrero de 2021, respondiendo a su solicitud, se informa:

La unidad de Organizaciones Laborales de la Dirección Regional Del Trabajo Y Servicio Público De Guayaquil da respuesta mediante correo electrónico institucional el 09 de febrero de 2021, informa:

"PRIMERA.- Que se me indique y certifique, el Estado actual de dicha Asociación; ya que de la página web del Ministerio del Trabajo aparece como INHABILITADA.:

Al respecto nuestra institución no tiene publicación de ninguna naturaleza de las organizaciones sociales que están bajo nuestro control, y más aun con el término "inhabilitado". Lo que existe es el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales (SUIOS), a cargo de la Secretaria de Derechos Humanos, que así mismo revisando, no consta o no se visualiza dicho término.

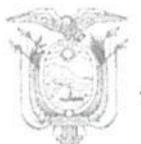
Revisado las normativas existentes para las organizaciones sociales, y específicamente el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales emitido con Decreto Ejecutivo 193 de fecha 23 de octubre de 2017, en el Capítulo VI, Disolución, Liquidación y Reactivación, donde con la disolución, se podría decir que la organización se darían por concluidas las actividades concernientes con sus objetivos y fines.

SEGUNDA.- Que se me informe acerca de los integrantes de la Directiva actual de los años 2020-2021, y listado de todos sus Miembros actuales.:

Revisado nuestro archivo de esta Regional de Guayaquil, no existe directiva registrada de los años 2020-2021, es decir, la organización está en acefalía.

TERCERA.- Que se me informe, si esa Asociación ha Renovado y RATIFICADA SU VIGENCIA, y si ha Cumplido con los Estatuto establecidos por la ley.

La Asociación de ExTrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A., sigue teniendo



Oficio Nro. MDT-DRTSPG-2021-1498-O

Guayaquil, 10 de febrero de 2021

personería jurídica con acuerdo 10469, del 12 de mayo de 2011, no existe acuerdo de disolución.

Con respecto a si ha cumplido con los estatutos, el Ministerio del Trabajo, revisa la documentación que presentan las organizaciones de conformidad al Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, como son: Aprobación de Personería Jurídicas y del Estatuto, Reforma del Estatuto, Registros de Directivas, Registros de Inclusión y Exclusión de Socios, y Disoluciones; y, en caso de no cumplir lo niega."

De conformidad con la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y de su Reglamento General de Aplicación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Evelyn Liliana Naveda Vera
EXPERTO DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- MDT-DRTSPG-2021-3275-EXTERNO

Anexos:
- 3275-externo-2021.pdf

Copia:
Señorita
Derly Stefania Morales Arechua
Servidor Público de Apoyo 3

dm

62

Solicitado

Art. 53.- Para que una reforma al estatuto pueda ser estudiada, discutida y resuelta por la Asamblea General deberá ser solicitada por lo menos por el veinticinco (25%) de los socios.

CAPITULO XIII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION

Art. 54.- La Asociación se disolverá por la voluntad expresa de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de sus socios; o por no cumplir sus finalidades; o por contravenir la normativa legal que lo rige; o por cualquier otra causa señalada en la Ley.

El Presidente de la última directiva elegida por la Asamblea será el Liquidador de la Asociación, de conformidad con la Ley.

En caso de disolución por voluntad expresa de los socios, el destino de los bienes sociales será resuelto por la Asamblea General que haya decidido la disolución de la Asociación o a su falta la que determine en su caso el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En los demás casos se estará a lo dispuesto en la Ley.

Art. 55.- La Asociación deberá proporcionar al Ministerio de Inclusión Económica y Social la información que llegare a requerir en cualquier momento, inclusive de oficio, sobre las actividades que realiza, a fin de verificar que se cumplan con los fines para las cuales ha sido autorizada y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse la inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplada en las respectivas disposiciones legales.

Art. 56.- La Asociación en caso de no registrar su directiva en el Ministerio durante dos periodos consecutivos, será causal de disolución.

CAPITULO XIV

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 57.- La Asociación no podrá intervenir en actos de política partidista, laboral, sindical o religiosa, ni podrá obligar a sus miembros a intervenir en ellos.

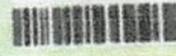
Art. 58.- Se fija como día de Aniversario de la Asociación el 12 de Febrero, fecha de su fundación.

La bandera de la Asociación será de color verde y con la leyenda "Asociación de Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. Guayaquil – Ecuador".


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

IDENTIFICACION 091224585-9


 CIUDADANIA
 ECUATORIANA
 BAUTISTA GABINO
 JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUAYAS
 QUAYAOUL
 BOLIVAR SAGRADO
 FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 KETTY
 CAMPUZANO CORDOVA




INSTITUCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 INSTITUCIÓN Y APELLIDOS DEL PADRE BAUTISTA MACIAS CARLOS WALTER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GABINO C GLORIA GERTRUDIS
 LUGAR DE EMISIÓN QUAYAOUL
 FECHA DE EMISIÓN 2018-02-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-02-04

E2348V3222

